



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-23435266-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N°: 1718114/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 172/18 (RESOL-2018-172-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **61/18.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.17 17:06:38 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.17 17:06:38 -03'00'



En la Ciudad Autónoma de Bs. As. a los 27 días del mes de abril de 2016 se encuentran reunidos por la parte sindical UNION OBRERA SALINERA (UOSA) sus representantes Sres. Gastón ORELLANA (DNI 17796176) , Segundo QUIROGA (DNI 21957930) , Gerardo Schaab (DNI 30042648) y Adolfo MUÑIZ (DNI 21501203), con domicilio en Buenos Aires 135 de la ciudad de Macachín, Pcia. de La Pampa, y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE SAL, sus miembros paritarios Gustavo Alberto Cataldi (DNI 11285332), Luis RAMIREZ BOSCO (DNI 4439001), Luis Alberto GONTAN (DNI 14563382) y Maximiliano Andres GIROTTI (DNI 26312894), con domicilio en Leandro N. Alem 1067 – Piso 13 - CABA quienes de total conformidad y mandato que le fuera otorgado suscriben el siguiente Acuerdo sometido a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se acuerda que los salarios básicos comprendidos en el “convenio salinero”(CCT 80/75 y sus modificatorias) vigentes a partir del 1ero de MAYO de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016 serán los siguientes:

PRODUCCION – CALIDAD – RECEPCION Y DESPACHO

OPERARIO - \$ 10789

OPERARIO CALIFICADO - \$ 11651

OFICIAL EMBOLSADOR CARGADOR - \$ 12585

OFICIAL - \$ 13593

OFICIAL CALIFICADO - \$ 14678

OFICIAL ESPECIALIZADO - \$ 15853

MANTENIMIENTO

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 13593

OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 14678

OFICIAL ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO - \$ 15853

ADMINISTRACION

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - \$ 11651

ADMINISTRATIVO - \$ 13516

ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO - \$ 15680

SEGUNDA: Se acuerda que los salarios básicos del personal comprendido en el “convenio salinero”(CCT 80/75 y sus modificatorias) vigentes a partir del 1ero de JULIO de 2016 y hasta el 31 de OCTUBRE de 2016 serán los siguientes:

Schaab Gerardo
Secretario Tesorero
U.O.S.A./s.c
Pers Gremial N° 297

Gastón ORELLANA
SECRETARIO GENERAL
UOSA - Pers Gremial 297

Segundo QUIROGA
SECRETARIO GREMIAL
UOSA - Pers Gremial 297

PRODUCCION – CALIDAD – RECEPCION Y DESPACHO

OPERARIO - \$ 11048

OPERARIO CALIFICADO - \$ 11931

OFICIAL EMBOLSADOR CARGADOR - \$ 12887

OFICIAL - \$ 13919

OFICIAL CALIFICADO - \$ 15030

OFICIAL ESPECIALIZADO - \$ 16233

MANTENIMIENTO

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 13919

OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 15030

OFICIAL ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO - \$ 16233

ADMINISTRACION

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - \$ 11931

ADMINISTRATIVO - \$ 13841

ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO - \$ 16056

TERCERA: Las partes se comprometen a tratar el ajuste del adicional antigüedad en la negociación que se lleve a cabo en octubre de este año.

CUARTA: Se deja establecido que la cuota solidaria y contribución patronal tendrán el mismo tratamiento que la cuota sindical en cuanto a fecha de vencimiento para su pago, mora automática, intereses y procedimiento de cobro que establece la ley 24642.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de OCTUBRE de 2016, plazo en que las partes se reunirán para evaluar la evolución económica del sector y el contexto económico general, y definir el aumento general para el ejercicio mayo 2016 a abril 2017. Hasta esa fecha las partes se comprometen a tener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

En el lugar y fecha antes indicado, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada parte.

Schaab Gerardo
Secretario Tesorero
U.O.S.A.J s.c.
Pers. Gremial N° 297

Gastón ORELLANA
SECRETARIO GENERAL
UOSA Pers Gremial 297

Segundo QUIROGA
SECRETARIO GREMIAL
UOSA - Pers. Gremial 297



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 172/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.